



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

MODIFICACION, ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 089-2021

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	LIZBETH CASAS FIGUEROA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 52.913.714
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, ALFANUMÉRICA Y CARTOGRÁFICA, EN EL MARCO DE LA INFORMACIÓN MISIONAL Y ESTRATÉGICA DEL SECTOR.
VALOR INICIAL:	HASTA OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.500.000) M/CTE. EL PRESENTE VALOR INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS AL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA (EN LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERA) EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL E INICIO DE LA VIGENCIA DE LA A.R.L
VALOR A ADICIONAR:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$11.275.000) EL PRESENTE VALOR INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS AL CONTRATO.
PLAZO POR PRORROGAR:	UN (1) MESE Y ONCE (11) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	20 DE ENERO 2021
CONSIDERACIONES:	
1.	Que, mediante solicitud de trámite No 3-2021-05356 de fecha 29 de septiembre de 2021, la subdirectora de Información Sectorial, en su condición de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 089 de 2021, solicitó la adición y prórroga, con la siguiente justificación: <i>"(...) Esta Subdirección encuentra viable adelantar la prórroga y adición número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 089 de 2021, como quiera que aún persista la necesidad definida en los estudios previos, de contar con los servicios de un profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Geografía o afines, con manejo y estandarización de la información estadística y geográfica del sector, que permita la construcción de indicadores de ciudad y la actualización periódica de la información alojada en la base de Datos Geográfica Empresarial de la SDHT, obteniendo información de calidad para la toma de decisiones de la entidad. Los insumos obtenidos servirán para cumplir con la meta del proyecto 7728 "Análisis de la gestión de la información del sector hábitat.", para "Elaborar 1 modelo de datos para estandarizar la información misional y estratégica del sector (...)" "De acuerdo con lo expuesto, se solicita se realicen los trámites pertinentes para la Adición No 1 al contrato 089 de 2021 por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$11.275.000) con cargo al rubro presupuestal 133011605530000007728, CDP No. 1463 del 29 de septiembre de 2021 y la Prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2021. En razón a dicha gestión, el valor del contrato asciende a NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$93.775.000.000). (...)"</i>
2.	Que la Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente adición y prórroga contractual.
3.	Que, dando cumplimiento al principio de las actuaciones contractuales y a lo expresado en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; y su consecuente prórroga.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

MODIFICACION, ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 089-2021

4. Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con el fin de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución en los términos solicitados.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Modificación, Adición y Prórroga No.1, que se rigen por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. Modificar el Numeral 9 – Valor, del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 089 de 2021, adicionando la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$11.275.000)**, la cual se encuentra respaldada con el CDP No 1463 29 de septiembre de 2021, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, en tal virtud la cláusula quedará así:

Cláusula 9 – Valor - El valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$93.775.000.000)**, el presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato.
2. Modificar el Numeral 11 - Plazo de Ejecución del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 089 de 2021, en el sentido de prorrogar **UN (1) MES Y ONCE (11) DIAS**, el plazo de ejecución del contrato, por lo anterior la cláusula quedará así:

Cláusula 11 - Plazo de ejecución será de **ONCE (11) MESES Y ONCE (11) DIAS**, contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L.
3. Modificar a cargo de la Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en proporción a la presente Adición y Prórroga suscritas mediante el presente documento.
4. La Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5. Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Elaboró: Erica Ledezma Cuero – Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Francisco G. Perez M. – Profesional especializado Subdirección Administrativa

Revisó: Angela Rossio Parada Olate – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID

Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa